

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don
domiciliado en
y documento nacional de identidad número
en representación de

Expone que, a la vista de la convocatoria de subvenciones que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de 1990, considerando reunir los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

Solicita la concesión de una subvención por un importe de pesetas para financiar parcialmente la actuación denominada con un presupuesto en 1990 de pesetas, de acuerdo a la documentación adjunta presentada, correspondiente, según lo contemplado en el punto primero de la mencionada convocatoria, a la siguiente modalidad:

- Incorporación de medios materiales.
 Formación del personal científico y técnico.
 Contratación de servicios externos.
 Preparación de proyectos de I + D.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

6813 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 26 de mayo de 1986, que homologa dieciséis impresoras, marca «Olivetti», modelos DM100/5, DM100/1, DM100/2, DM100/3, DM100/4, DM100/1A, DM105/1, DM105/2, DM100/1A, DM100/2A, DM100/3A, DM100/4A, DM100/5A, DM105/1A, DM105/2A, DM100/S y DM105/S, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en S. B. d'Ivrea (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, número 18, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se homologan dieciséis impresoras marca «Olivetti», modelos DM100/5, DM100/1, DM100/2, DM100/3, DM100/4, DM105/1, DM105/2, DM100/1A, DM100/2A, DM100/3A, DM100/4A, DM100/5A, DM105/1A, DM105/2A, DM100/S y DM105/S, sea aplicable a los modelos DM100 SPR y DM105 SPR.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986 por la que se homologan las impresoras marca «Olivetti», modelos DM100/5, DM100/1, DM100/2, DM100/3, DM100/4, DM105/1, DM105/2, DM100/1A, DM100/2A, DM100/3A, DM100/4A, DM100/5A, DM105/1A, DM105/2A, DM100/S y DM105/S, con la contraseña de homologación G1M-0052, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Olivetti», modelo DM-100 SPR.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 120.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Olivetti», modelo DM-105 SPR.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 120.
Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

6814 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 591/1981, promovido por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de febrero de 1981 y 20 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 591/1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1978 y 4 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 233.717, así como el que desestimó el recurso de reposición contra él, de fecha 4 de febrero de 1981, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en el escrito de demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6815 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas a gas, categoría II_{2H3}, tipo C₁, marca «San Giorgio Pra. S. p. A.», en Génova (Italia), CBC-0017.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa TRADESA, con domicilio social en calle Jorge Juan, 28, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo C₁, categoría II_{2H3}, fabricadas por «San Giorgio Pra. S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Génova (Italia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «ATISAE Meteo Test, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G890110-6, y la Entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-TR.SG-1A-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0017, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los